

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-16426/26.

ANTECEDENTES

Con fecha 14/05/2026 se presenta solicitud ante esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como: Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 118, parcelas 40 y 41 Término municipal afectado: Jerez de la Frontera Finalidad: PROYECTO AMPLIACIÓN DOS POSICIONES DE LÍNEA 66 kV. “JEREZ_2” Y “ABIERTAS” SET MIRABAL.

Consta autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de fecha 20/10/2020, para la instalación de NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL 220/66 KV 1X125MVA. El proyecto objeto de esta resolución es una ampliación del proyecto ya autorizado.

Por otro lado tramitado en el mismo expediente AT-14126-20 , consta autorización de DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL 220/66KV 1X125MVA con fecha 26/05/2022, la cual engloba a la ampliación de dos posiciones de esta resolución.

También consta una autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de fecha 14/12/2025, para la instalación DE NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA DE 66KV en la SUBESTACIÓN MIRABAL, tramitada por esta Delegación Territorial con expediente AT-16206-25.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre , del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por el Decreto 158/2025 de 8 de octubre, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

La instalación proyectada objeto de esta resolución no requiere declaración de utilidad pública para su implantación (contenida en recinto de subestación autorizado) ni está sometida a evaluación de impacto ambiental, por lo que resulta de aplicación la disposición disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que indica que no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por lo anterior, no se ha realizado el trámite de información pública para las instalaciones proyectadas. No obstante, la presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SUBESTACION MIRABAL:	INSTALACIÓN DOS POSICIONES DE 66KV	POSICIÓN DE LÍNEA
UTM (X):	762180 m E	
UTM (Y):	4065272 m N	
Zona:	30 S / ETRS89	

La instalación proyectada tendrá el siguiente alcance, de acuerdo con el unifilar reflejado en el plano PP 1200. del proyecto.

Posición de 66 kV		
Tipo:	Exterior Convencional.	
Esquema:	Doble Barra.	
Alcance:	2 Posiciones de salida de línea de 66 kV, constituidas cada una de ellas por:	- 2 Seccionadores tripolares de barras sin p.a.t. 72,5 kV, 1250 A, 31,5 kA.
		- 1 Seccionador tripolar de línea con p.a.t. 66 kV, 1250 A, 31,5 kA.
		- 1 Interruptor tripolar 72,5 kV, 2000 A, 31,5 kA.
		- 3 Transformadores de intensidad 400-800/5-5 A.
		- 3 Transformadores de tensión 66.000: v3/110: v3-110: v3-110: v3 V.
		- 3 Autoválvulas 66 kV, 10 kA.

Posición de telecontrol y protecciones

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de las ampliaciones de salida de línea de 66 kV objeto de este proyecto.

La subestación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecinueve de junio de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 200.949

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
PARTICIPACION CIUDADANA

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS DESTINADOS A FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOBRE LA PROPIA GESTIÓN DE LAS ASOCIACIONES, REALIZADOS POR ASOCIACIONES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2026, DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se procede a la publicación de la resolución definitiva Decreto PCIUD-00023-2026 del órgano competente con el siguiente tenor literal:

“Vista convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados

por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2026, por concurrencia competitiva, del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y Publicada en el B.O.P. Número 42 de 4 de marzo de 2026.

Vista solicitudes presentadas en plazo, según lo dispuesto en la cláusula 10 de las Bases que regulan la presente convocatoria, aprobadas por Decreto de la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, Paula Conesa Barón de fecha 11 de febrero de 2026.

Visto Informe Técnico emitido por la Jefa de Departamento del Servicio de Participación Ciudadana, donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la Fase de Evaluación.

Visto Informe de evaluación de la Comisión Técnica de Valoración presidida por la Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Junta Arbitral y Consumo reunida con fecha 26 de mayo de 2026 donde se relacionan las baremaciones otorgadas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

Visto la Propuesta Resolución Provisional motivada del órgano instructor, Sra. Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Junta Arbitral y Consumo publicada en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz el 12 de junio de 2026 donde se abre plazo de 10 días para formular alegaciones.

Visto que durante el periodo previsto, se han presentado alegaciones por parte de: Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Cádiz – ACCU Cádiz (CIF G11720547), Asociación Jacobea de Jerez de la Frontera 'Sharish' (C.I.F. G-11948767) Asociación Arcos Ayuda (G16864597) y Asociación para la Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad APROPADIS 2.0 (CIF G72240625); que una vez estudiadas y valoradas y reunida la Comisión Técnica de Valoración presidida por la Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Junta Arbitral y Consumo, se acuerda por unanimidad:

- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Jacobea de Jerez de la Frontera 'Sharish' (C.I.F. G-11948767), Asociación Arcos Ayuda (G16864597) en cuanto a la revisión de la valoración técnica presentada a los proyectos a la convocatoria.

- Estimar parcialmente las alegaciones de Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Cádiz – ACCU Cádiz (CIF G11720547) en cuanto a facilitar el desglose de puntuaciones obtenidas por criterios de valoración.
- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad APROPADIS 2.0 (CIF G72240625), facilitando el desglose de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración y haciendo constar que la puntuación global del proyecto es de 67 puntos, al haberse advertido un error material o de hecho en la transcripción de la puntuación reflejada en el edicto de propuesta de resolución provisional, sin que ello suponga modificación de la valoración técnica efectuada.
- Revisadas las alegaciones y efectuada la valoración definitiva de las solicitudes, las dos entidades ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DEPRESIÓN Y/O ANSIEDAD BELLO AMANECER CIFG11520079 y Y ASOCIACIÓN CULTURAL DEL PUEBLO GITANO DE SAN FERNANDO CIF G22694426 obtienen la misma puntuación total. A efectos de establecer el orden de prelación, no se aplica un criterio de desempate nuevo, sino el propio sistema de valoración previsto en las bases reguladoras, que estructuran la puntuación en tres bloques diferenciados y ponderados: A) Criterios técnicos del proyecto (45 puntos), B) Aspectos transversales del proyecto (30 puntos) y C) Aspectos relacionados con la asociación (25 puntos).

En consecuencia, el empate se resuelve atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los bloques de valoración establecidos en la convocatoria, conforme a su distinta ponderación, lo que permite determinar objetivamente el orden de prelación sin alterar las reglas de la convocatoria ni introducir criterios ajenos a las bases reguladoras.

En vista de los antecedentes de hecho contenidos en el expediente y conforme a los correspondientes fundamentos jurídicos aplicables, vengo en RESOLVER:

Primero: Conceder la subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2026, del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a las siguientes asociaciones:

NOMBRE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN SOCIAL NAVEGANTES DE ESPERANZA	PROYECTO: “ASOCIACIÓN 360º	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES ASBIRA	TOMAR PARTE: MUJERES QUE CONSTRUYEN POLÍTICAS PÚBLICAS	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC. PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS	SENIORS CÁDIZ. CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA EDUCAFORMA	DESARROLLO PROYECTO “CONECTA 3.0”	3.000,00€	3.000,00€
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	TU VOZ IMPORTA	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC. DE MUJERES CHIRIPIS DE SAN PABLO DE BUCEITE	“DIGITALIZACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES: CAPACITACIÓN EN HERRA...”	3.000,00 €	3.000,00 €
FEGADI COCEMFE	RED PARTICIPA CADIZ INCLUSIVA	2.991,00 €	2.991,00 €
ASOC DE MUJERES TU ERES EL ALMA DE TU DESTINO	PROYECTO EL RETO DE HABLAR EN PÚBLICO	3.000,00 €	3.000,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR	ASOCIACIONES DE MUJERES: PARTICIPACIÓN Y FUTURO EN EL MEDIO RURAL DEL CAMPO	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA- ASANHEMO	RED-HEMO CÁDIZ	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL AMAZONAS	TEJIENDO SABERES EN LA BAHÍA	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	¿PARTICIPAMOS? FOMENTANDO LA CULTURA PARTICIPATIVA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	3.000,00 €	3.000,00 €
A.P.A. EL PUPITRE CEIP PRINCIPE FELIPE	PROYECTO: PARCIPULA – AULA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INFANCIA	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACION COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS BARRIO VIVO	PROYECTO NOSOTRAS 2026 MOTIVACIÓN	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNOS LA RETAMA DEL CEIP LAPACHAR	PROYECTO “SCRATCH CIUDADANO: TALLERES DE PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC DE LA MEMORIA HISTORICA DE SETENIL DE LAS BODEGAS	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: “CONSTRUYENDO MEMORIA”	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON DE CÁDIZ	ROMPER LA BRECHA DIGITAL COMO FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON PARKINSON EN EL ENTORNO SOCIAL II”	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOC ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO FAMILIAR- AEFAM	COMPETENCIAS DIGITALES	2.972,09 €	2.972,09 €
ASOC PARA LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROPADIS 2.0	PROYECTO PARTICIP-IA	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DEPRESION Y/O ANSIEDAD BELLO AMANECER	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA B.A	3.000,00€	3.000,00€

Segundo: Desestimar las siguientes entidades y proyectos presentados y motivos de exclusión:
Asociaciones desestimadas por no alcanzar la puntuación suficiente:

NOMBRE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	(1)
ASOC CULTURAL DEL PUEBLO GITANO DE SAN FERNANDO	“PARTICIPAGITANO: FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GESTIÓN ASOCIATIVA DESDE LA CULTURA Y TRADICIÓN GITANA”	3.000,00 €	66
ASOC COLECTIVO PREVENCIÓN E INCORPORACIÓN ANDALUCIA, CEPA	PARTICIPAR PARA TRANSFORMAR NUESTRO ENTORNO	3.000,00 €	65
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	3.000,00 €	65

NOMBRE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	(1)
ASOCIACION DE VECINOS EL PALMAR SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	PANTALLAS QUE EDUCAN	2.800,00 €	65
ASOC CORAZONES CON EDAD	UNIENDO GENERACIONES	3.000,00 €	63
ASOC DE MUJERES ZAHARILLA	PROYECTO: CIUDADANÍA EN FEMENINO	3.000,00 €	62
ASOC DE DISCAPACITADOS DE ROTA	PARTICIPA EN IGUALDAD	2218,90 €	62
CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA CORVINA DE BARBATE	CLUB DE PESCA Y DEPORTE LA CORVINA DE BARBATE	3.000,00 €	61
ASOC LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	"REFLEXIONEMOS SOBRE..." – SENSIBILIZACIÓN JUVENIL EN CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00 €	61
ASOCIACION PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ	"FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, VOLUNTARIADO Y TEJIDO ASOCIATIVO"	3.000,00 €	61
ASOCIACION LA ESPIRAL	ACTIVA LA JANDA	3.000,00 €	61
ASOC GADITANA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	COMISIÓN PARTICIPATIVA: JÓVENES QUE CONSTRUYEN CIUDADANÍA	3.000,00 €	60
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASPRODEME	PROYECTO POLÍTICA CON AUTOGESTORES	2.613,79 €	60
ASOCIACION ARCOS AYUDA	INFANCIA PARTICIPATIVA: APRENDIENDO A DECIDIR	3.000,00 €	60
ASOC DE MUJERES CON DISCAPACIDAD	"ESCUELA DE PARTICIPACIÓN INCLUSIVA: FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO	3.000,00 €	59
AGRUPACION VOLUNTARIOS AMBIENTALES TRAFALGAR	ASOCIACIONES QUE TRANSFORMAN: FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00 €	59
ASOC INICIATIVA SOLIDARIA JEREZANA	"JÓVENES, FOMENTO DEL VOLUNTARIADO: SEMILLA, PARTICIPACIÓN Y LIDEZGO	3.000,00 €	58
FUNDACION MORNESE	TEJIENDO REDES: CICLO TALLERES IMPULSAR ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	3.000,00 €	57
ASOC ABANIKO	PROYECTO MOVILIZ@TE Y P@RTICIPA	3.000,00 €	57
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CADIZ	FEMSICA PARTICIPA 2026 T 956	3.000,00 €	57
ASOCIACIÓN HORIZONTES DE ESPERANZA	CURSO: GESTIÓN PROFESIONAL DE ASOCIACIONES (BENALUPY ÁREA RURAL DE CONIL)	3.000,00 €	57
ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS 'ARCOS DE LA FRONTERA'	PARTICIPACIÓN ACTIVA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO	3.000,00 €	57
ASOC CULTURAL CARRILES	CAMPIÑA ACTIVA JOVEN 2.0	3.000,00 €	56
ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALGADIS	ALGADIS EN ACCIÓN		56
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES LA VOZ DE LAS MUJERES	TÚ VOZ IMPORTA	3.000,00 €	55
ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	FOMENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA ENFERMOS MENTALES	3.000,00 €	55
ASOCIACION MUJERES DE EL BOSQUE -AMBOS	MUJERES QUE CREAN	3.000,00 €	53
ASOC. FIBROMIALGIA TARIFA - AFITA	SINERGIA CIUDADANA, UN IMPULSO COLECTIVO	3.000,00 €	53
FUNDACION TRIANGULO	FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LOS DERECHOS LGBTI	3.000,00 €	53
ASOCIACION ATENEO SIGLO XXI DE JEREZ	PROYECTO "PARTICIPANDO CONSTRUIMOS"	3.000,00 €	52
ASOCIACION MUJERES EL MOLINO DE FUEGO	MEMORIA, VOZ Y PARTICIPACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE MUJERES	3.000,00 €	52
ASOC VECINOS FUERTE DE SAN LORENZO DEL BARRIO DE PUNTALES	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD	3.000,00 €	51
UNIDOS POR SANTIAGO	"DEL RELATO A LA PARTICIPACIÓN"	3.000,00 €	51
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE JEREZ "SOLIDARIDAD"	PARTICIPA JEREZ: PLATAFORMA DIGITAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JEREZ	3.000,00 €	48
ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE CÁDIZ JOAQUÍN ARGENTE	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	3.000,00 €	48
ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER SIEMPRE FUERTES	SIEMPRE FUERTES: FORMACIÓN PARA UNA ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA Y SOSTENIBLE	3.000,00 €	47
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL	3.000,00 €	47
ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CADIZ-ACCU CADIZ	DE LA IDEA A LA ACCIÓN: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO....	2.900,00 €	44
ASOCIACION FAMILIAS TIERRA VERDE	FAMILIAS EN RED	3.000,00 €	43
ASOCIACION EDUKU EDUCACION Y CULTURA	REFUERZA LA LÍNEA	2.700,00 €	42
ASOC. SI TU QUIERES YO PUEDO	SUBVENCION TALLERES FORMATIVOS MOTIVACIÓN	3.000,00 €	41
ASOC DE MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	PARTICIPANDO JUNTAS	3.000,00 €	41
ASOC ECOFEMINISTA ALAS VIOLETAS	TALLERES SOBRE OBTENCIÓN Y RECURSOS DE FINANCIACIÓN	3.000,00 €	41
ASOC REDMUDIS RED DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LA PROV DE CADIZ	LIDERESAS INCLUSIVAS	2.963,00 €	41
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	3.000,00 €	40
ASOCIACION MUJERES NOVENTA Y UNO DE LA ESTACION	MUJERES RURALES ACTIVAS: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA PARTICIPACIÓN	2.400,00 €	40
ASOC FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA DE PATERNA DE RIVERA	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA	3.000,00 €	40
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	TALLERES FORMATIVOS SOBRE: "LIDERAZGO JUVENIL".	3.000,00 €	37

NOMBRE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	(1)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CÁDIZ (AMEP)	PROYECTO IMPULSA. IMPULSO ASOCIATIVO 2026	3.000,00 €	37
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SENIL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION A.F.A.L.L.	MEMORIA COMPARTIDA	3.000,00 €	36
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA A NUESTRA MANERA	PROGRAMA FORMATIVO "A NUESTRA MANERA CRECE"	2.520,00 €	36
ASOCIACIÓN AGHOIS LGTB CÁDIZ	CONSTRUYENDO DIVERSIDAD	3.000,00 €	36
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS PERAFÁN	TALLERES DE RESPETO A LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	3.000,00 €	36
ASOCIACIÓN LAS DESAMPARADAS	PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00 €	32
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	TALLERES FORMATIVOS PARA FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO	3.000,00 €	32
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- DE JEREZ DE LA FRONTERA	EN PRIMER PLANO: “TALLERES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00 €	30
AMPA MAESTRO PEPE JUAREZ DEL CEIP ALBARRACIN	REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES	3.000,00 €	27
ASOC GADITANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PARTICIPAR PARA CONVIVIR: MOVIMIENTO, CIUDADANÍA ACTIVA Y BIENESTAR SOCIAL.	2928,22 €	26
ASOCIACIÓN CLUB DE MAYORES ALBARRACIN	CLUB DE MAYORES	3.000,00 €	26

(1) PUNTUACIÓN

Asociaciones desestimadas por no ser el proyecto objeto de la convocatoria:

NOMBRE	PROYECTO	MOTIVO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CÁDIZ DIGITALIZADA 2.2	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VILLAMARTIN AFA HERMANA AGUSTINA DE JESUS DE VILLAMARTIN	PROYECTO "TEJIENDO COMUNIDAD"	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACION SOCIEDAD LITERARIA SHERLOCK HOLMES	CICLO FORMATIVO: LITERATURA VICTORIANA Y CREACIÓN CULTURAL PARTICIPATIVA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACION JACOBEO DE JEREZ DE LA FRONTERA SHARISH	I CURSO DE HOSPITALEROS VOLUNTARIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
AFE PARJE	TERAPIAS REHABILITADORAS (NO OBJETO CONVOCATORIA)	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOC. INTEGRACIÓN CONILEÑA	PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER BARBATE-ZAHARA ATUNES	PROYECTO PINTA TU VIDA DE COLORES	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACION CERES CADIZ (MUJERES DEL MUNDO RURAL DE CÁDIZ)	PROYECTO RAÍCES PARA EL CAMBIO MOTIVACIÓN	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOC. GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN TRABAJANDO POR UN MUNDO LABORAL IGUALITARIO	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
FIBA VIDA BARBATE	REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN FOTOCOLECTIVO 35MM CÁDIZ	TERRITORIOS VISUALES. CICLO FORMATIVO EN FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA”	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN MUJER Y SALUD	“MUJERES EN PARTICIPACIÓN: BIENESTAR, EMPODERAMIENTO Y ACCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CHI KUNG Y LOS CÍRCULOS DE MUJERES	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA	TALLERES DE FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ASOC. DE PERSONAS SORDAS GUADALQUIVIR	CURSO DE LENGUA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por todo lo expuesto, además de por ajustarse a derecho, se presenta esta Propuesta para la Resolución Definitiva de la Convocatoria para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2026, del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
10/08/26. Paula Conesa barón. Firmado. Ana Isabel Moreno Jiménez. Firmado.

Nº 266.902

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, al punto 16ºU2 del Orden del Día, el expediente de n.º 65/2026, de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137, de 20 de julio de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 65 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	1.640.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	2.000.032,79
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	31.674.964,94
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8. Activos Financieros	35.314.997,73”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

11 de agosto de 2026. El Secretario-Interventor. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.
12 de agosto de 2026. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. Nº 268.611

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EDICTO

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 137, de 20 de julio de 2026, se expuso al público por un periodo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de la Plantilla de la Corporación para el ejercicio 2026, al objeto de que se formularan las alegaciones oportunas.

Habiendo finalizado el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla de la Corporación para el ejercicio 2026.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de la modificación de la Plantilla de la Corporación para el ejercicio 2026.

Se hace saber que, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11 de agosto de 2026. El Secretario-Interventor. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. 12 de agosto de 2026. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Anexo

Plantilla de Personal

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
01.	HABILITADO/A CARÁCTER NACIONAL							
F-01.01	INTERVENTOR/A TESORERO/A C.SUPERIOR	F-01.01.01 A F-01.01.04	4	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
F-01.02	SECRETARIO/A C.SUPERIOR	F-01.02.01 A F-01.02.02	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
F-01.04	H.N. SECRETARÍA	F-01.04.01	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
F-01.05	H.N. INTERVENCIÓN/ TESORERÍA	F-01.05.01 A F-01.05.02	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
F-01.07	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	F-01.07.01 A F-01.07.07	7	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
02.	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
F-02.01	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F-02.01.01 A F-02.01.119	119	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	--	--
F-02.02	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-02.02.01 A F-02.02.47	47	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	--	--
F-02.05	TÉCNICO/A B	F-02.05.01 A F-02.05.13	13	B	ADMINISTRACIÓN GENERAL		--	--
F-02.03	ADMINISTRATIVO/A	F-02.03.01 A F-02.03.158	158	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	--	--
F-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-02.04.01 A F-02.04.150	150	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	--
03.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA SUPERIOR							
F-03.01	ARCHIVERO/A	F-03.01.01 A F-03.01.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.03	ARQUITECTO/A	F-03.03.01 A F-03.03.18	18	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.06	GEÓGRAFO/A	F-03.01.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.07	INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F-03.07.01 A F-03.07.03	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.08	INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-03.08.01 A F-03.08.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.09	LICENCIADO/A BELLAS ARTES	F-03.09.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.10	LICENCIADO/A CIENCIAS ACT. FÍSICA Y DEPORTE	F-03.10.01 A F-03.10.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.11	LICENCIADO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	F-03.11.01 A F-03.11.07	7	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.12	LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-03.12.01 A F-03.12.03	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.13	LICENCIADO/A DERECHO	F-03.13.01 A F-03.13.11,	11	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.14	MÉDICO/A	F-03.14.01 A F-03.14.08	8	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.15	PEDAGOGO/A	F-03.15.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.16	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	F-03.16.02	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.18	PROFESOR/A F.P. TEÓRICA	F-03.18.03, F-03.18.09	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.19	PSICÓLOGO/A	F-03.19.01 A F-03.19.02, F-03.19.04 A F-03.19.11	10	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-03.20	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-03.20.02, F-03.20.04 A F-03.20.08, F-03.20.10, F-03.20.13 A F-03.20.16, F-03.20.18 A F-03.20.23, F-03.20.25, F-03.20.27, F-03.20.28, F-03.20.34 A F-03.20.42, F-03.20.44 A F-03.20.48	34	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.22	TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	F-03.22.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.23	VETERINARIO/A	F-03.23.01 A F-03.23.05	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.24	LICENCIADO/A ECONÓMICAS	F-03.24.01 A F-03.24.15	15	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.27	TÉCNICO/A PROTOCOLO	F-03.27.01 A F-03.27.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.28	INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-03.28.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.29	TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	F-03.29.01 A F-03.29.03	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.30	TÉCNICO/APOLÍTICAS IGUALDAD	F-03.30.01 A F-03.30.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.31	INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-03.31.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.32	INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-03.32.01 A F-03.32.10	10	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.34	INGENIERO/A INFORMÁTICO	F-03.34.01 A F-03.34.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.35	TÉCNICO/A PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICA	F-03.35.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.36	TÉCNICO/A ADNON ESPECIAL TRIBUTARIA	F-03.36.01 A F-03.36.05	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.38	TÉCNICO/A GESTIÓN Y ADMON PÚBLICA	F-03.38.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.39	TÉCNICO/A CIENCIAS DEL TRABAJO	F-03.39.01 A F-03.39.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.42	TÉCNICO/A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F-03.42.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.43	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ANALISTA DE DATOS	F-03.43.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
04.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA MEDIA							
F-04.01	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-04.01.01 A F-04.01.38	38	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.02	ASISTENTE/A SOCIAL	F-04.02.03 A F-04.02.04	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.03	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	F-04.03.01, F-04.03.03, F-04.03.05 A F-04.03.08 F-04.03.10 A F-04.03.16	13	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.04	EDUCADOR/A	F-04.04.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.05	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-04.05.04	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.06	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F-04.06.01 A F-04.06.05	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.07	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-04.07.01 A F-04.07.06	6	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.09	PROFESOR/A E.G.B.	F-04.09.07	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.10	PROFESOR/A F.P. PRÁCTICAS	F-04.10.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-04.12.01 A F-04.12.04, F-04.12.06 A F-04.12.10, F-04.12.13 A F-04.12.29, F-04.12.31 A F-04.12.34	30	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.14	TRABAJADOR/A SOCIAL	F-04.14.01 A F-04.14.12	12	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.15	EDUCADOR/A SOCIAL	F-04.15.01 A F-04.15.05	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.19	TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-04.19.01 A F-04.19.03	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.20	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EMPRESARIALES	F-04.20.01 A F-04.20.05	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.21	TÉCNICO/A GRADO MEDIO RELACIONES LABORAL	F-04.21.01 A 04.21.07	7	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.22	TÉCNICO/A GRADO MEDIO ARCHIVO	F-04.22.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.23	TÉCNICO/A GRADO MEDIO TURISMO	F-04.23.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-04.26	TÉCNICO/A GRADO MEDIO TRIBUTARIA	F-04.26.01 A F-04.26.02	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
16.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. GRUPO B							
F-16.01	TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-16.01.01 A F-16.01.13	13	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.02	AGENTE GESTIÓN TRIBUTARIA	F-16.02.01 A F-16.02.03	3	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.03	TÉCNICO/A DE VIDEO	F-16.03.01	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.04	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	F-16.04.01	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
05.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA AUXILIAR							
F-05.02	AGENTE RECAUDACIÓN	F-05.02.01 A F-05.02.57	57	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.03	DELINEANTE/A	F-05.03.01 A F-05.03.18	18	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.06	REALIZADOR/A	F-05.06.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.07	TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIA	F-05.07.03, F-05.07.07 A F-05.07.08, F-05.07.10 A F-05.07.16	10	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.08	TÉCNICO/A PROMOCIÓN CULTURAL	F-05.08.03	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.13	MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-05.13.01 A F-05.13.02	2	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.14	OFICIAL/A PRODUCCIÓN	F-05.14.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.15	TÉCNICO/AAUX.ADMÓNESPECIAL ARCHIVO	F-05.15.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.16	TÉCNICO/AAUX.ADMÓNESPECIAL VÍDEO	F-05.16.01 A F-05.16.02	2	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.17	TÉCNICO/A AUX. ADMÓN ESP. ELECTRICIDAD	F-05.17.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
06.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDO ESPECIAL, OFICIALES Y ASIMILADOS							
F-06.02	AUXILIAR CLÍNICA	F-06.02.03	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.03	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-06.03.01 A F-06.03.57	57	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.05	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-06.05.01 A F-06.05.99	99	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.06	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-06.06.02	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.07	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-06.07.01, F-06.07.03	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.10	OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	F-06.10.01 A F-06.10.03, F-06.10.07, F-06.10.10 A F-06.10.12, F-06.10.18	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.12	OFICIAL/A 1ª SERVICIOS ESPECIALES	F-06.12.06, F-06.12.09	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.13	OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	F-06.13.03 A F-06.13.07	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.14	OFICIAL/A 1ª VÍDEO	F-06.14.01 A F-06.14.03	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.15	VIGILANTE/A	F-06.15.01 A F-06.15.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.16	AUXILIAR PRODUCCIÓN	F-06.16.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
07.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. AYUDANTES Y ASIMILADOS							
F-07.01	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-07.01.01	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
F-07.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-07.02.02 A F-07.02.03, F-07.02.05, F-07.02.08, F-07.02.13, F-07.02.15, F-07.02.19, F-07.02.21 A F-07.02.27	14	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
08.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, MAESTROS, ENCARGADOS Y ASIMILADOS							
F-08.01	CAPATAZ/A	F-08.01.01 A F-08.01.08	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS
F-08.02	CAPATAZ/A AGROPECUARIO/A	F-08.02.02	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-08.03	ENCARGADO/A	F-08.03.02, F-08.03.07	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
F-08.04	VIGILANTE/A CC.PP.	F-08.04.01 A F-08.04.02 F-08.04.04	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
09.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, OFICIALES Y ASIMILADOS							
F-09.01	AUXILIAR GERIATRÍA	F-09.01.01, F-09.01.04 A F-09.01.05, F-09.01.25, F-09.01.28, F-09.01.30	6	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.02	OFICIAL/A POLIVALENTE	F-09.02.03 A F-09.02.04 F-09.02.08 A F-09.02.10	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.03	OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE	F-09.03.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.06	OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	F-09.06.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.07	OFICIAL/A 1ª COCINA	F-09.07.01 A F-09.07.02, F-09.07.04 A F-09.07.05	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.08	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	F-09.08.01 A F-09.08.05, F-09.08.07 A F-09.08.09, F-09.08.11 A F-09.08.18	16	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.11	OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	F-09.11.05	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.13	OFICIAL/A 1ª HERRERO/A	F-09.13.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.14	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	F-09.14.02 A F-09.14.04 F-09.14.06 A F-09.14.08	6	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.16	OFICIAL/A 1ª PINTOR/A	F-09.16.01 A F-09.16.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.17	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-09.17.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.19	OFICIAL/A 1ª MANTENIMIENTO	F-09.19.01 A F-09.19.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.20	OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-09.20.01 A F-09.20.04	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.21	SUPERVISOR/A CONSTRUCCIÓN PROFEA	F-09.21.01 A F-09.21.12	12	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS							
F-10.02	AYUDANTE/A COCINA	F-10.02.02	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
F-10.04	PEÓN/A CC.PP.	F-10.04.01 A F-10.04.13	13	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS

(1) CÓDIGO (2) SUBGRUPO

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	1200
------------------------	------

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
Grupo “F”					
“F-1”. (Técnico/a Superior)					
LA-02.01	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	LA-02.01.01 A LA-02.01.07	7	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LA-03.01	ARCHIVERO/A	LA-03.01.01 A LA-03.01.03	3	Licenciatura en Historia, Humanidades o título de Grado Equivalente	--
LA-03.03	ARQUITECTO/A	LA-03.03.01 A LA-03.03.07	7	Arquitectura o título de Grado Equivalente	--
LA-03.05	BIÓLOGO/A	LA-03.05.01	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas o título de Grado Equivalente	--
LA-03.06	GEÓGRAFO/A	LA-03.06.01	1	Licenciatura en Geografía o título de Grado Equival.	--
LA-03.11	TÉCNICO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	LA-03.11.01 A LA-03.11.02	2	Licenciatura Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual o títulos de Grado Equival.	--
LA-03.12	TÉCNICO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	LA-03.12.01	1	Licenciatura en Ciencias Ambientales o título de Grado Equivalente	--
LA-03.13	TÉCNICO/A JURÍDICO DCHO -LDO/A EN DERECHO	LA-03.13.01 A LA-03.13.02	2	Licenciatura en Derecho o título de Grado Equivalente	--
LA-03.14	MÉDICO/A	LA-03.14.01 A LA-03.14.19	19	Licenciatura en Medicina o título de Grado Equival.	--
LA-03.15	PEDAGOGO/A	LA-03.15.01 A LA-03.15.02	2	Licenciatura en Pedagogía o título de Grado Equival.	--
LA-03.17	PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	LA-03.17.01	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
LA-03.19	PSICÓLOGO/A	LA-03.19.01 A LA-03.19.10 LA-03.19.12 A LA-03.19.28	27	Licenciatura en Psicología o título de Grado Equival.	--
LA-03.24	ECONOMISTA- LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS	LA-03.24.01 A LA-03.24.03	3	Licenciatura Ciencias Económicas o Empresariales Administración y Dirección de Empresas o título de Grado Equivalente	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
LA-03.25	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	LA-03.25.01	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas o título de Grado Equivalente	--
LA-03.29	TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	LA-03.29.01 A LA-03.29.02	2	Licenciatura en Filosofía y Letras, Historia del Arte o título de Grado Equivalente	--
LA-03.30	TÉCNICO/A IGUALDAD	LA-03.30.01 A LA-03.30.03	3	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas y Sociología o títulos de Grado Equiv.	--
LA-03.40	TÉCNICO/A LICENCIADO/A A1	LA-03.40.01	1	Licenciatura o Grado	--
LA-03.41	TÉCNICO/A RECAUDACIÓN A1	LA-03.41.01 A LA-03.41.08	8	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Emp., Administración y Dirección de Empresas o títulos de Grado Equivalente	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)					
LA-02.02	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	LA-02.02.01 A LA-02.02.04	4	Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos de Grado Equivalente	--
LA-04.01	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	LA-04.01.01 A LA-04.01.14	14	Arquitectura Técnica o título de Grado Equivalente	--
LA-04.03	ENFERMERO/A- DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	LA-04.03.01 A LA-04.03.07	7	Diplomatura Universitaria en Enfermería o título de Grado Equivalente	--
LA-04.04	EDUCADOR/A	LA-04.04.01 A LA-04.04.04	4	Diplomatura en Profesorado de E.G.B. o título de Grado Equivalente	--
LA-04.05	INGENIERO/ATÉCNICO/AAGRÍCOLA	LA-04.05.01	1	Diplomatura en Ingeniería Técnica Agrícola o título de Grado Equivalente	--
LA-04.06	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	LA-04.06.01 A LA-04.06.05	5	Ingeniería Técnica Industrial o título de Grado Equivalente	--
LA-04.07	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	LA-04.07.01	1	Ingeniería Técnica Obras Públicas o título de Grado Equivalente	--
LA-04.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	LA-04.12.01 A LA-04.12.06	6	Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos de Grado Equivalente	--
LA-04.14	TRABAJADOR/A SOCIAL	LA-04.14.01 A LA-04.14.15 LA-04.14.17 A LA-04.14.29	28	Diplomatura en Trabajo Social o título de Grado Equivalente	--
LA-04.16	GRADUADO/A SOCIAL	LA-04.16.01 A LA-04.16.02	2	Diplomatura en Relaciones Laborales o título de Grado Equivalente	--
LA-04.17	INGENIERO/ATÉCNICO/AFORESTAL	LA-04.17.01	1	Diplomatura en Ingeniería Técnico Forestal o título de Grado Equivalente	--
LA-04.20	TÉCNICO/AMEDIOEMPRESARIALES	LA-04.20.01	1	Diplomatura en Ciencias Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LA-04.24	TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECONOMÍA	LA-04.24.01	1	Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Título de Grado Equivalente	--
LA-04.25	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	LA-04.25.01 A LA-04.25.02	2	Ingeniería Técnica Informática o título de Grado Equivalente	--
"F-3".					
LA-02.03	ADMINISTRATIVO/A	LA-02.03.01 A LA-02.03.32	32	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LA-02.04.01 A LA-02.04.06 LA-02.04.08 A LA-02.04.62	61	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-05.03	DELINEANTE/A	LA-05.03.01 A LA-05.03.07	7	Técnico/a Especialista (Rama Delineación) o Técnico/a Superior Equivalente	--
LA-05.07	TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LA-05.07.02 A LA-05.07.03	2	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-05.09	CAJERO/A	LA-05.09.01	1	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-05.11	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	LA-05.11.01 A LA-05.11.05	5	Bachillerato, Técnico/a o titulación equivalente	--
LA-05.12	TÉCNICO/A C1 URBANISMO	LA-05.12.01 A LA-05.12.02	2	Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos, Bachiller o Técnico/a o titulación Equival.	--
LA-05.16	TÉCNICO/AAUX.ADMON ESPECIAL VÍDEO	LA-05.16.01	1	Bachillerato, Técnico/a o titulación equivalente	--
LA-05.18	OFICIAL/A 1ª RECAUDACIÓN	LA-05.18.01 A LA-05.18.15	15	Bachillerato, Técnico/a o titulación equivalente	--
LA-06.05	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	LA-06.05.01 A LA-06.05.57	57	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.07	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LA-06.07.01 A LA-06.07.03	3	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.14	OFICIAL/A 1ª VÍDEO	LA-06.14.02	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.17	OFICIAL/A CAJERO/A	LA-06.17.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.18	OPERADOR/A CÁMARA	LA-06.18.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-09.18	OFICIAL/A 1ª MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	LA-09.18.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-09.19	OFICIAL/A 1ª MANTENIMIENTO	LA-09.19.01 A LA-09.19.03	3	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-09.20	OFICIAL/A 1ª CC.PP.	LA-09.20.01 A LA-09.20.04	4	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
Grupo "LD"					
L-11.01	AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A	L-11.01.01 A L-11.01.02	2	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica) o titulación legalmente declarada equivalente	--
L-11.02	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-11.02.01, L-11.02.03 A L-11.02.16, L-11.02.18 A L-11.02.32, L-11.02.34 A L-11.02.35, L-11.02.37 A L-11.02.51, L-11.02.53 A L-11.02.56, L-11.02.58 A L-11.02.59, L-11.02.61 A L-11.02.65, L-11.02.67 A L-11.02.122	114	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
L-11.03	MONITOR/A	L-11.03.01 A L-11.03.02	2	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.04	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-11.04.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.05	CAPATAZ/A C.E.A.G. "LD.1"	L-11.05.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.06	ENCARGADO/A "LD.2"	L-11.06.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.08	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA-FIJO DISCONTINUO	L-11.08.01 A L-11.08.13	13	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
L-11.09	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA-A TIEMPO PARCIAL 50% JORNADA	L-11.09.01 A L-11.09.16	16	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
Grupo "LC"					
L-12.01	AUXILIAR GERIATRÍA	L-12.01.01, L-12.01.04	2	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica) o titulación legalmente declarada equivalente	--
L-12.04	OFICIAL/A 1ª COCINA	L-12.04.01 A L-12.04.04 L-12.04.06 A L-12.04.08	7	Técnico/a en Cocina y Restauración (Grado Medio) o titulación equivalente	--
L-12.06	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	L-12.06.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.07	OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	L-12.07.01 A L-12.07.04	4	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.10	OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	L-12.10.01 A L-12.10.04	4	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.11	ORDENANZA	L-12.11.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.12	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A "LC.1"	L-12.12.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.14	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	L-12.14.01 A L-12.14.06	6	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.15	MAQUINISTA CC.PP. "LC.2"	L-12.15.01 A L-12.15.02	2	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.16	CONDUCTOR/A CC.PP. "LC.2"	L-12.16.01 A L-12.16.04	4	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
Grupo "LB"					
L-13.01	AYUDANTE/A COCINA	L-13.01.01 A L-13.01.10	10	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-13.02	VAQUERO/A	L-13.02.01 A L-13.02.03	3	No se exige estar en posesión de título alguno	--
Grupo "LA"					
L-14.01	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14.01.01 A L-14.01.10 L-14.01.16 A L-14.01.26	21	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14.02.01 A L-14.02.24	24	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.05	PEÓN/A CC.PP. "LA.1"	L-14.05.01 A L-14.05.17	17	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.07	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES- FIJO DISCONTINUO	L-14.07.01 A L-14.07.05	5	No se exige estar en posesión de título alguno	--

(1) NÚMERO (2) OBSERVACIONES

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	627
------------------------	-----

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
Grupo “F”					
“F-1”. (Técnico/a Superior)					
LI-03.14	MÉDICO/A	LI-03.14.01	1	Licenciatura en Medicina o título de Grado Equivalente	--
“F-3”.					
LI-05.03	DELINEANTE/A	LI-05.03.01 A LI-05.03.02	2	Técnico/a Especialista (Rama Delineación) o Técnico/a Superior Equivalente	--
LI-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LI-02.04.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-06.05	AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN	LI-06.05.01 A LI-06.05.10	10	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
Grupo “LD”					
LI-11.02	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	LI-11.02.01 A LI-11.02.05	5	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
Grupo “LA”					
LI-14.01	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	LI-14.01.01	1	No se exige estar en posesión de título alguno	--
LI-14.05	PEÓN/A CC.PP. “LA.1”	LI-14.05.01 A LI-14.05.02	2	No se exige estar en posesión de título alguno	--

(1) NÚMERO (2) OBSERVACIONES

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	22
------------------------	----

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL			
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		NÚMERO
EV-15.01	DIRECTOR/A DEL GABINETE DE PRESIDENCIA	EV-15.01.01	1
EV-15.02	DIRECTOR/A DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN	EV-15.02.01	1
EV-15.03	ASESOR/A TÉCNICO/A	EV-15.03.01 A EV-15.03.15	15
EV-15.04	DIRECTOR/A COORDINADOR/A DE PRESIDENCIA	EV-15.04.01	1
EV-15.05	DIRECTOR/A DEL GABINETE VICEPRESIDENCIA 2ª	EV-15.05.01	1
EV-15.06	DIRECTOR/A DEL GABINETE VICEPRESIDENCIA 5ª	EV-15.06.01	1
NÚMERO TOTAL		20	

Nº 268.639

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA
TRANSICION ECOLOGICA
EDICTO

Con fecha 10 de agosto de 2026 el Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, ha dictado Decreto MAMBI-00200-2026, por el que se aprueba definitivamente la relación de entidades que cumplen o no los requisitos necesarios para participar en la Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de Proyectos de Transición Ecológica en la Provincia de Cádiz, del siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fechas 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

Decreto

Visto el Decreto MAMBI-00104-2026, de 6 de abril, por el que se aprobaron la convocatoria pública de subvenciones para la anualidad 2026 y sus bases reguladoras.

Visto el Decreto MAMBI-00157-2026, de 4 de junio, relativo a la revisión de la documentación presentada y al trámite de subsanación.

Visto el Acta de valoración de las solicitudes admitidas emitida por la Comisión de Valoración.

Visto el Decreto MAMBI-00180-2026, de 17 de julio, por el que se aprobó la resolución provisional de la convocatoria.

Vistos los escritos presentados durante el trámite de alegaciones y la comunicación del Registro General de 5 de agosto de 2026, conforme a la cual no constan otras alegaciones adicionales.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración firmada el 5 de agosto de 2026, por la que se resuelven los escritos presentados, se modifica la puntuación de la Asociación Protectora de Animales La Huella Verde y se ratifica la propuesta de financiación.

En virtud de las competencias atribuidas,

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver los escritos presentados durante el trámite de alegaciones en los siguientes términos:

a) Desestimar la rectificación solicitada por la Asociación de Chiclana para Personas con Discapacidad Intelectual La Fundación, al figurar correctamente como solicitud admitida y valorada dentro de la Línea 2, sin financiación por insuficiencia del crédito disponible.

b) Desestimar la alegación presentada por la Fundación Vedruna Educación, al no haberse aportado la totalidad de la documentación requerida y haberse presentado la documentación una vez dictada y publicada la resolución provisional que tuvo a la entidad por desistida.

c) Estimar la revisión solicitada por la Asociación Protectora de Animales La Huella Verde en lo relativo a la puntuación de su proyecto, que pasa de 65 a 69 puntos, manteniéndose su posición y el importe de la subvención en 2.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de entidades beneficiarias, proyectos subvencionados, puntuaciones e importes que se recoge en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de 150.000,00 euros.

TERCERO.- Aprobar la relación de solicitudes admitidas que no obtienen financiación por insuficiencia del crédito disponible, ordenadas dentro de su línea o sublínea según la puntuación obtenida, recogida en el Anexo II.

CUARTO.- Mantener las exclusiones y desistimientos recogidos en el Anexo I del Decreto MAMBI-00180-2026, de 17 de julio, al no haber sido modificados por la presente resolución.

QUINTO.- Publicar la resolución definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, otorgando un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias presenten Anexo de aceptación de la subvención.

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS
LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.1

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
1	Asociación Cultural Carriles	G11731569	Un remedio para mi medio II	98	4.000,00 €
2	FACUA Cádiz	G11040417	Tu Orgánica Cuenta: Por un Municipio Circular	97	4.000,00 €
3	Asociación Cultural y para la Defensa del Patrimonio TAMAIDE	G76755230	Eco Acción Cádiz	95	4.000,00 €
4	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Andalucía Occidental	Q4171004G	La Ciudad Saludable	95	4.000,00 €
5	Asociación La Espiral	G91376046	Eco-Acciones Comunitarias	94	4.000,00 €
6	Asociación Mujeres ASBIRA	G11968286	Las lavanderas: mujer rural y economía circular a través del jabón reciclado	93	4.000,00 €
7	Fundación UPACESUR Atiende	G11823895	Red verde inclusiva: sostenibilidad, medio rural y economía circular desde la discapacidad	93	4.000,00 €
8	Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	G16878688	Sendas tradicionales de vida e historia para el futuro rural	93	2.570,00 €
9	Cruz Roja Española	Q2866001G	Energía y Cambio Climático	90	4.000,00 €
10	Fundación Vía Verde de la Sierra	G11464088	Los buitres de la Vía Verde de la Sierra: biodiversidad y acción climática en la provincia de Cádiz	88	4.000,00 €
11	Fundación Sustenta	G09837287	ELT - Elegimos la Tierra. Proyecto piloto de teatro climático y sensibilización ambiental para centros educativos de la provincia de Cádiz	88	4.000,00 €
12	Colectivo El Hervidero	G72348055	Vidas del Estuario	88	4.000,00 €
13	Agrupación Voluntarios Ambientales Trafalgar	G11599347	Custodias del patinegro: entre dunas y mareas	85	4.000,00 €
14	Asociación para la Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad APROPADIS 2.0	G72240625	Lectura Circular: Reutilizar, Incluir, Transformar	84	3.495,64 €
15	Asociación Mujeres con Diversidad Funcional DIV-MUJER	G11946225	Raíces inclusivas: participación y formación ambiental de mujeres con discapacidad	83	4.000,00 €

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
16	Be.Time, S. Coop. And.	F72328107	Agua Invisible: mapeo participativo de pozos artesanales, fuentes y manantiales	82	4.000,00 €
17	Federación Gaditana de Deportes, Capacitación, Accesibilidad Universal y Diversidad Funcional (DECADI)	G11942711	Reciclar para Incluir: talleres de reciclaje creativos inclusivos	79	2.700,96 €
TOTAL SUBLÍNEA 1.1					64.766,60 €

LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.2

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
1	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz	Q1100469D	Jornada «Inundabilidad y Arquitectura»	91	4.000,00 €
2	Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA)	G19536770	Ciclo de talleres sobre nueva LEGAM e instrumentos de prevención ambiental local	90	4.000,00 €
3	Colegio Oficial de Médicos de Cádiz	Q1166001F	Por una salud global	85	4.000,00 €
4	Cáritas Diocesana de Cádiz	R1100194H	Curso de formación en energías renovables y aire acondicionado	75	3.533,40 €
5	Asociación Social Navegantes de Esperanza	G72379407	Energía accesible	63	4.000,00 €
TOTAL SUBLÍNEA 1.2					19.533,40 €

LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.3

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
1	Sociedad Gaditana de Historia Natural	G11706652	Guardianes del Primilla: infraestructura ecológica para la biodiversidad en San Gaspar	100	3.700,00 €
2	Asociación Hogar La Salle Jerez	G11859618	Huertos Solidarios y Sostenibles	83	4.000,00 €
3	Asociación de Vías Verdes de Andalucía / AVVA	G72195050	I Encuentro institucional para la conexión de la Vía Verde de la Sierra y la Vía Verde del Aceite	82	4.000,00 €
4	Sociedad para la Unidad Fundamental del Individuo	G78081122	Infraestructura básica para el aprovechamiento del agua en una finca privada. Desarrollo de un proyecto de investigación, creación y conservación de ecosistemas acuáticos	65	4.000,00 €
TOTAL SUBLÍNEA 1.3					15.700,00 €

LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.4

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
1	Asociación de Personas con Discapacidad TILES	G11933736	U-NIDOS: Bienestar animal y diversidad funcional	93	4.000,00 €
2	Asociación Protectora de Animales Khatucai	G11858081	Gestión de colonias felinas en la provincia de Cádiz	92	4.000,00 €
3	Asociación de Defensa de Animales No Me Abandone de Jerez	G11745213	Huellas sanas: proyecto de salud y bienestar en la protectora No Me Abandone	77	1.500,00 €
4	Asociación Colonias Felinas de Vejer	G56914252	Cuidado y control de colonias felinas en Vejer de la Frontera	74	4.000,00 €
5	Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo	G72062110	Colonias felinas. Método CER	70	4.000,00 €
6	Asociación Protectora de Animales La Huella Verde	G72289556	Segunda Oportunidad para los Animales Abandonados	69	2.500,00 €
TOTAL SUBLÍNEA 1.4					20.000,00 €

LÍNEA 2

Orden	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos	Importe
1	Asociación de Mujeres Rurales de Cádiz / ADEMUR Cádiz	G11783727	BOTIQUÍN DE LA HUERTA GADITANA. LA HERENCIA DE NUESTRAS ANCESTRAS	97	4.000,00 €
2	AFANAS Jerez	G11610078	Huerto Ecológico Cultivando Inclusión	96	4.000,00 €
3	Unión de Pequeños Agricultores de Cádiz (UPA Cádiz)	G11676608	Promoción de productos de origen agrícola y ganadero sostenibles de la provincia de Cádiz	93	4.000,00 €
4	Asociación de Criadores de la Raza Ovina Merina de Grazalema / AMEGRA	G11543691	Mejoras del control lechero oficial de la raza Merina de Grazalema	91	4.000,00 €
5	Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta	G78218609	Las joyas del retinto: serie divulgativa sobre la raza y la gastronomía	90	4.000,00 €
6	Asociación de Criadores de la Raza Caprina Payoya	G11394798	Promoción Payoya	89	4.000,00 €
7	Fundación Esperanza en Acción	G72389331	La Petite. Un proyecto solidario que puedes tocar y comer	88	4.000,00 €
8	Asociación Serranías Vivas Agro-Cultura Regenerativa del Sur	G75401109	Del Campo al Plato: puesta en valor de productores regenerativos de la Sierra de Cádiz	87	2.000,00 €
TOTAL LÍNEA 2					30.000,00 €

TOTAL CONVOCATORIA: 150.000,00 €
ANEXO II SOLICITUDES ADMITIDAS SIN FINANCIACIÓN

Línea	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos
Línea 1.1	Asociación de Personas con Discapacidad Física de Jerez / ADIFI Jerez	G11760659	EcoLiderazgo Inclusivo: personas con diversidad funcional impulsando comunidades sostenibles	76
Línea 1.1	Asociación Vecinal Pedro Esquivel	G11241429	Compostaje colectivo local. Una alternativa a la quema de rastrojos y restos de poda	74
Línea 1.1	Asociación de Mujeres Independientes MIA	G11701893	Cero Residuos: red de proximidad para la gestión de pilas y tapones en Villamartín	71
Línea 1.1	Asociación Pedagógica Cultural Jandita La Muela	G72361181	Del huerto a la mesa. Educación ambiental y sostenibilidad en la infancia	69
Línea 1.1	Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo	G67949552	Formación de monitores/as voluntarios/as de montañismo y escalada en Cádiz	61
Línea 1.1	Asociación El Carmen Inclusión	G11017449	Patrulla contra el plástico	52
Línea 1.1	Asociación Medioambiental Amigos de los Espacios Naturales de la Provincia de Cádiz	G16756322	Conoce el Patrimonio Natural de Doñana	50
Línea 2	Asociación de Chiclaná para Personas con Discapacidad Intelectual La Fundación	G11021771	Huerto Botánico de la Provincia de Cádiz	79

Diez de agosto de dos mil veintiséis. Rafael Luís Torres Martell. Firmado.
Doce de agosto de dos mil veintiséis. Francisco Javier Vidal Pérez. Firmado. **Nº 269.127**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA

EDICTO

Por Resolución de la Presidencia de 03 de junio de 2026 se acordó:
PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas por un importe total de 10.701,77 euros, conforme a detalle del Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, e información pública (de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 82 y 83 de la Ley 39/2015), realizándose esta última durante el plazo de veinte días hábiles mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA.

Puede consultarse el mismo en el Tablón de anuncios de la E.L.A., y sede electrónica <https://sede.torreccera.es> en los que se expondrá el texto íntegro y extracto del anexo de la Resolución mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado.

24/7/26. EL PRESIDENTE, Francisco Javier Arcila Fajardo. Firmado.
Nº 246.757

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía Número 2026-2223, de fecha 31 de julio de 2026, se modificó las delegaciones de competencias asignadas a concejales y concejales del Ayuntamiento de Barbate, cuya parte dispositiva de dicho Decreto se transcribe literalmente como sigue:

“En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Modificar las delegaciones de competencias aprobadas por Decreto de Alcaldía BRSEC-00021-2025, de fecha 31 de enero de 2025, quedando la misma con el siguiente contenido:

1º ÁREA DE PRESIDENCIA: Coordinación D. Miguel Francisco Miguel Chamorro, alcalde.

Esta área comprenderá las siguientes delegaciones:

- Régimen Interior, Servicios de Playas, Vías, obras, accesibilidad, parques y jardines, Fiestas.
- Hacienda y Servicios Económicos, Empresas Públicas, OAC (Oficina Atención al Ciudadano) Registro y Estadística, Limpieza de Edificios públicos.
- Deportes, Juventud, Educación e infancia, Comunicación y Protocolo, Consumo.
- Medioambiente, desarrollo sostenible y economía azul, Agricultura, ganadería y pesca, Recursos Humanos.
- Barrios y Pedanías, Transporte y movilidad sostenible, Servicio de Aguas, Sanidad.
- Igualdad, Servicios sociales, Economato social, Bienestar Animal.
- Archivo, Patrimonio Histórico Municipal (Hazas de la Suerte, Cementerio), Informática, Transparencia y Administración Electrónica, Cultura y Bibliotecas, Flamenco, Hogar del Mayor, Participación Ciudadana.

2º ÁREA DE FOMENTO: Coordinación Dª Ana Isabel Moreno Jiménez. Primer teniente de alcalde.

Esta área comprenderá las siguientes delegaciones:

- Fomento y Empleo, Servicio Municipal de Urbanismo.
- RSU y Limpieza Viaria, Mercado.
- Comercio, Hostelería y Turismo, Seguridad Ciudadana, Disciplina Urbanística, Infracciones en materia de ordenanzas municipales (potestad sancionadora).
- Patrimonio Municipal, Vivienda, Asociaciones.

LAS ÁREAS ANTERIORMENTE REFERENCIADAS ESTARÁN CONFORMADAS POR LAS DELEGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE PASAN A DETALLAR:

Dª. ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ. Primera teniente de alcalde y concejala delegada de:

- Fomento y Empleo.
- Servicio Municipal de Urbanismo.

D. JUAN MIGUEL MUÑOZ SERRANO. Segundo teniente de alcalde. Concejale delegado de:

- Régimen Interior.- Servicios de Playas.
- Vías, obras, accesibilidad, parques y jardines.
- Fiestas.

D. FRANCISCO PONCE PÉREZ. Tercer teniente de alcalde. Concejale delegado de:

- Hostelería y Turismo.
- Seguridad Ciudadana.
- Disciplina Urbanística.
- Infracciones en materia de ordenanzas municipales (potestad sancionadora).

Dª. TAMARA CARO POMARES. Cuarta teniente de alcalde. Concejale delegada de:

- Hacienda y Servicios Económicos.
- Empresas Públicas.
- OAC (Oficina Atención al Ciudadano) Registro y Estadística.
- Limpieza de Edificios públicos.

Dª. ROSARIO REYES MALIA. Quinta teniente de alcalde. Concejale delegada de:

- Patrimonio Municipal.
- Vivienda.- Asociaciones.

Dª. RAQUEL MORAL MUÑOZ. Sexta teniente de alcalde. Concejale delegada de:

- Deportes.
- Juventud, Educación e infancia.
- Comunicación y Protocolo.
- Consumo.

Dª. GEMMA RIVERA BARROSO. Séptima teniente de alcalde. Concejale delegada de:

- Medioambiente, desarrollo sostenible y economía azul.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Recursos Humanos.

Dª. MARÍA LOURDES MELERO ANDRADES. Concejale delegada de:

- RSU y Limpieza Viaria.
- Mercado.
- Comercio.

D. JUAN MARIO CABALLERO JUNQUERA. Concejale delegado de:

- Barrios y Pedanías.
- Transporte y movilidad sostenible.
- Servicio de Aguas.
- Sanidad.

Dª. CONCEPCIÓN CLA REDONDO. Concejale delegada de:

- Igualdad.
- Servicios sociales.
- Economato social.
- Bienestar Animal.

Dª ANA VALENCIA REYES. Concejale delegada de:

- Archivo.
- Patrimonio Histórico Municipal (Hazas de la Suerte, Cementerio).
- Informática, Transparencia y Administración Electrónica.
- Cultura y Bibliotecas.
- Flamenco.- Hogar del Mayor.
- Participación Ciudadana.

SEGUNDO. FACULTADES GENERALES PARA TODAS LAS DELEGACIONES.

Dirigir, gestionar e impulsar los asuntos/expedientes de la cada una de sus delegaciones y del personal integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local, al Pleno, u otro Órgano Colegiado las Propuestas y Proyectos de sus delegaciones.

Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en sus delegaciones que resulta su competencia titularidad de la Alcaldía, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por ésta en la JGL y de aquellos que resulten indelegables legalmente.

En materia de contratación pública, únicamente en los contratos menores, cada delegación ostentará las facultades de órgano de contratación (artículo 118 LCSP), en todos aquellos contratos cuya materia se derive de las respectivas delegaciones, así como la firma de cuantos documentos y resoluciones resulte de su tramitación.

1. Estas facultades comprenden tanto el visado como las comunicaciones a que se refiere el artículo 192.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los delegados, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los interesados para que procedan a su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

SÉPTIMO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente.

Nº 257.662

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA SITA EN EL N.º 3 DE LA C/RÍO GUADARRANQUE, P.I. GUADALETE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, propuesto por iniciativa particular y presentado en el Registro General de Entrada el día 27 de enero de 2026 con entrada número 2026-E-RE-1188.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse el documento completo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<https://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

El Puerto de Santa María a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro.

Nº 257.675

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

La teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,
HACE SABER.:

Que con fecha 28 de Julio de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-11411 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al tercer trimestre de 2026 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso, así como la forma de pago se detalla en el Decreto de Alcaldía publicado en el BOP de fecha 17 de Julio de 2026.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de díticos. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

30/07/26. La Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática, Marisa Solanes Mur. Firmado.

Nº 257.943

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1014/2026, de 30 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Por Decretos de esta Alcaldía núm. 1270/2023, de 6 de julio, 1030/2024, de 28 de junio y 1542/2024, de 15 de octubre y, fueron delegadas diversas competencias de dicho órgano en los tenientes de alcalde.

Atendido que, por ausencia de alcalde, se considera necesario dictar la correspondiente disposición a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios durante el periodo de ausencia del alcalde, desde el día 3 al 25 de agosto de 2026, ambos inclusive.

En consecuencia, y visto el artículo 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en Dª. María José Lugo Baena, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la 1ª. teniente de alcalde, Doña María José Lugo Baena.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 31 de julio de 2026. El alcalde, Hugo Palomares Beltrán.

Firmado.

Nº 257.962

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO

Aprobada en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de fecha 30 de julio de 2026, la Propuesta sobre incorporación orden 1.3.64 del inventario de bienes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Calle Peñuela”, se hace público la siguiente resolución:

«RESOLUCIÓN

D. J. Jesús Barrera Román, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, presenta para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN URGENTE justifica la urgencia, y dice que la convocatoria del Pleno ya había tenido lugar cuando estuvo preparado el expediente por esta razón se presente en el orden del día el presente acuerdo de urgencia y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento, previa especial declaración de urgencia hecha por el citado Órgano, se adopte el acuerdo sobre el asunto, y que no puedo figurar en el orden del día de la sesión convocada.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, aprueba la urgencia.

A continuación, se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

VISTA la ficha con orden 1.3.65 correspondiente a la Calle Peñuela de Alcalá de los Gazules, para su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal. VISTO que por el arquitecto municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en su informe de fecha 30 de julio de 2026 se expone que se justifica la urgencia de la incorporación del bien y su aprobación por el Pleno Municipal ante la necesidad de realizar la contratación de las obras sí como por el mal estado del dominio público viario con riesgo de caídas de usuarios, requiriéndose una pronta actuación.

CONSIDERANDO que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida al Pleno según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por todo ello, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, ACUERDA

PRIMERO. - Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE 1. GRUPO 3. VÍAS PÚBLICAS.ORDEN 65 la Calle Peñuela, con las siguientes características y descripción:

Número de orden:	1.3.65.
Nombre de la finca:	Calle Peñuela.
Naturaleza:	Urbana.
Situación:	Zona de extensión fuera del Conjunto Histórico Artístico del Municipio, pero dentro de su entorno de protección.
Linderos con viarios más inmediatos:	Linda por el Norte calle José Tizón, por el Este con la calle Arroyo, por el Sur con calle Andalucía y por el Oeste con la calle Río Verde.
Descripción:	Viario de carácter residencial.
Superficie:	Tiene una superficie de 487,47 m2.
Datos para su individualización:	
Naturaleza del dominio:	Dominio Público Viario. Acceso Peatonal.
Naturaleza Urbanística:	Suelo Urbano No Integrado en Actuación de Transformación Urbanística.
Título:	No se conoce.
Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:	
Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto:	Destinado a viales de acceso peatonal. Se desconoce acuerdo.
Derechos Reales constituidos a su favor:	Ninguno.
Derechos Reales que gravan la finca:	Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca:	Ninguno.
Fecha de adquisición:	No se conoce.
Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora:	Se ignora el costo de la adquisición.
Valor en venta:	No Procede.
Signatura del lugar del Archivo donde obra la documentación:	Modificaciones introducidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario.

SEGUNDO. - Someter dicho acuerdo a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados, si no se presenta ninguna reclamación.

TERCERO. - Que proceda a la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y el art. 303 de su Reglamento.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegado de Urbanismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. **Nº 258.020**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

La teniente alcalde delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,
HACE SABER:
Que con fecha 29 de julio de 2026, se ha sido dictado Decreto número 2026-11481 por el que se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se detalla:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y ejercicios es des el día 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2026. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de dísticos que, previamente podrán solicitarse en la oficina de la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 2, Primera Planta, de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes, o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, a 31/07/26. La Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática, Marisa Solanes Mur. Firmado.
Nº 258.069

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 09-2026

FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. EL TORNO, HACE SABER:

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Junta Vecinal celebrada el día 29 de junio de 2026, modificación de crédito mediante suplemento de crédito 09-2026.

Habiendo sido expuesto al público mediante Anuncio publicado en el BOP número 126 de 3 de julio de 2026, así como en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local Autónoma por el plazo de 15 días hábiles.

Dicho acuerdo se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determinan los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1900 de 20 de abril, y su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumento de la previsión de gastos				
Pro.	Eco.	Descripción		Importe
231	22101	Asistencia social primaria	Agua	968,00€
231	20200	Asistencia social primaria	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	289,20€
IMPORTES TOTALES				1.257,20€

Modificación presupuestaria de Ingresos						
(1)	Sig	Lin	(2)	(3)	(4)	Importe
020	0		87000		5	1.257,20€
						Texto Explicativo
						REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

(1) C.Ope. (2) Económ. (3) Proyecto (4) Agente
Lo que se hace público para conocimiento y efectos, a 12/08/2026. EL PRESIDENTE DE LA ELA. Fdo. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara.
Nº 268.405

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente 10434/2025. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:
Vista Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de 9 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 199 de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Vista Resolución con fecha de 18 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre, y en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 348.840,38€ para el Programa de Empleo y Formación "Formación Turística en San Roque" con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379.

Vistas Bases de selección en régimen de Funcionario interino del Personal Técnico y Decreto de Alcaldía número 2026-1044 de 3 de marzo de 2026 aprobando las mismas.

Vista Acta de selección con fecha 27 de junio de 2026 para el puesto de Docente de Inglés, en la que se declara desierta la plaza

Visto Decreto de Alcaldía número 2026-3524 de 26 de junio de 2026 aprobando nuevo plazo de entrega de solicitudes para nuevo proceso selectivo para el puesto Docente de Inglés

Visto Decreto de Alcaldía número 2026-4127 de 24 de julio de 2026 aprobando listas certificadas de personas admitidas y excluidas PROVISIONALES al nuevo proceso selectivo

Visto que transcurrido el periodo de alegaciones o subsanación a la lista certificada provisional, no se ha presentado ninguna es por lo que con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

1.- Aprobar lista certificada de personas admitidas y excluidas DEFINITIVAS al proceso selectivo, según Base 6 de las Bases de selección aprobadas, por el que se establece que en el caso de que no existan alegaciones ni subsanaciones, la lista provisional se entenderá definitiva.

2.- Señalar el día 16 de septiembre de 2026 para la celebración del cuestionario tipo test de la fase de oposición, según se establece en la Base 8.2 de las Bases de selección y contratación.

La misma se celebrará en instalaciones del Edificio Diego Salinas, en San Roque, a las 10:00 horas.

3.- Dar traslado a las personas interesadas.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria

Documento firmado electrónicamente. **Nº 268.587**

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959